



ACUERDO No. CSJCAQA19-5
13 de febrero de 2019

“Por el cual se deja sin efectos el Acuerdo CSJCAQA19-3 de 2019 por medio del cual se formuló ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia lista de candidatos para proveer, exclusivamente, el cargo de Juez Primero Civil del Circuito de Florencia – Caquetá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA12-9260 de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Oficio No. CJO19-605 del 5 de febrero de 2019, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, allegó la relación de aspirantes por sede como resultado de la publicación durante el mes de diciembre de 2018 del cargo de Juez Primero Civil del Circuito de Florencia, adjuntando para el efecto las hojas de vida de los aspirantes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 101, numeral 4, y 166 de la Ley 270 de 1996, es función del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá expedir la respectiva lista de candidatos, por lo que mediante Acuerdo No. CSJCAQA19-3 del 11 de febrero de 2019 se formuló ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia lista de candidatos para proveer, exclusivamente, el cargo de Juez Primero Civil del Circuito de Florencia – Caquetá, relacionando en el como único candidato al señor MILLÁN LEGUIZAMÓN DARIO, identificado con CC. 79.126.342.

Verificada la información contenida en el documento allegado por la Unidad de Carrera y los archivos adjuntos, se encontró que se presentó un error en los anexos correspondientes a dicha relación de aspirantes, pues el archivo que contenía la relación verifica de la hoja de vida de la persona que optó por la vacante correspondía al nombre de OTERO HERNANDEZ JOSE LUIS, identificado con CC. 73.204.762.

En consecuencia, es necesario dejar sin efectos, el acto administrativo que formuló la lista de candidatos para el cargo de Juez Primero Civil del Circuito de Florencia – Caquetá conforme las razones anteriormente expuestas.

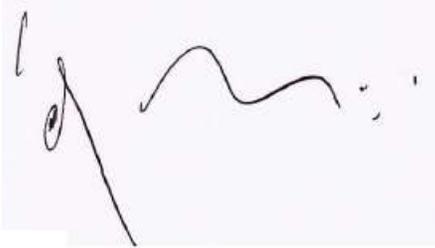
En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

ACUERDA

- ARTÍCULO 1º.-** **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo CSJCAQA19-3 de 2019, por medio del cual se formuló ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia lista de candidatos para proveer, exclusivamente, el cargo de Juez Primero Civil del Circuito de Florencia – Caquetá, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.
- ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese de la anterior decisión de manera inmediata al Tribunal Superior de Florencia para su conocimiento..
- ARTÍCULO 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia - Caquetá, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).



GERMAN DARIO SALDARRIAGA ARROYAVE
Presidente

CSJCAQ/GDSA